



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

BUENOS AIRES, 25 ABR 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ERAS N° 58 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/2016), se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que por el artículo 2° de la citada Resolución ERAS N° 58/16 se estableció que la misma estará integrada por UN (1) profesional con remuneración mensual equivalente a la categoría Analista Superior Nivel B1 y por DOS (2) profesionales con remuneración mensual equivalente a la categoría Analista Superior Nivel B2.

Que luego, por el artículo 1° de la Resolución N° 17 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de marzo de 2018 (B.O. 20/3/18), se modificó la mentada Resolución ERAS N° 58/16 incorporando a la UNIDAD DIRECTORIO un técnico con remuneración mensual equivalente a la categoría de Apoyo Nivel D3.

Que ambas normas mencionadas establecen que a los integrantes de la UNIDAD DIRECTORIO les será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que se instruyó al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES en orden a que implemente las acciones pertinentes para la contratación del Dr. Alfredo Emilio PARCEL (DNI N° 13.139.373) a fin que preste servicios en la indicada UNIDAD DIRECTORIO, desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en el Anexo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

///2

de la referida Resolución ERAS N° 58/16 y su modificatoria, con una categoría equivalente a la de Analista Superior Nivel B1.

Que en consecuencia procede la contratación bajo la modalidad indicada de contrato de trabajo a plazo fijo, por el plazo de UN (1) año susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la normativa invocada, con una remuneración equivalente a la correspondiente a la Categoría Analista Superior Nivel B1 (artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo ERAS-SGBATOS N° 991/08 "E") y con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó además que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la celebración del contrato bajo la modalidad de plazo fijo del Dr. Alfredo Emilio PARCEL (DNI N° 13.139.373), por el plazo de UN (1) año contado a partir del día de su suscripción, susceptible de renovación por el mismo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

///3

período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la Resolución ERAS N° 58/16, modificada por la Resolución ERAS N° 17/18; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, dese intervención al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000029

ING. EDUARDO A. BLANCO  
DIRECTOR

ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/18

Dra. VALERIA FARIÑA  
Analista Superior  
SECRETARIA EJECUTIVA 1/2

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

## ANEXO

### CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Buenos Aires a los      días del mes de      de 2018 se celebra el presente CONTRATO A PLAZO FIJO entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), representado en este acto por su Presidente, Ing. Alberto Luis MONFRINI, D.N.I. N° 11.874.405, constituyendo domicilio en Avda. Callao N° 982 de Capital Federal, por una parte; y por la otra lo hace el Dr. Alfredo Emilio PARCEL, D.N.I. N° 13.139.373, domiciliado en la calle Udaondo N° 2761, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde también constituye domicilio a los efectos contractuales, quien declara ser mayor de edad y de profesión abogado. Este contrato a plazo fijo se conviene de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

#### 1. OBJETO Y FUNCIONES.

El contratado prestará servicios en la UNIDAD DIRECTORIO desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en las Resoluciones ERAS N° 58/16 y N° 17/18, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Analista Superior Nivel B1.

#### 2. ENCUADRE LABORAL.

El encuadre laboral será el previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo, siendo de aplicación exclusiva la normativa de dicho capítulo.

#### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de UN (1) año contado a partir del día de la suscripción del presente, susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

**ANEXO**

///2

término máximo previsto en la normativa aplicable.

**4. REMUNERACIÓN.**

La remuneración será la equivalente a la correspondiente a la Categoría Analista Superior Nivel B1

**5. RESOLUCIÓN. PREAVISO.**

Las partes deberán preavisar la extinción del contrato con antelación no menor de UN (1) mes ni mayor de DOS (2) respecto de la expiración del plazo convenido.

**6. EJEMPLARES.**

Se extiende el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.